

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 50 peset
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los directores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública

Para cumplir lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero actual, publicado en la Gaceta de Madrid de 8 siguiente, he dispuesto:

1.º Que todos los maestros, maestras y auxiliares propietarios de las escuelas públicas de la capital y pueblos de esta provincia, remitirán á la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, antes del día primero de Febrero próximo plaze improrrogable, la hoja de méritos y servicios, refiriéndose los datos que en ellas expresen los interesados al primero de Enero corriente y debiendo ir firmadas en esta misma fecha de 1.º de Enero, sea cualquiera la en que fueren redactadas.

2.º Que los maestros, maestras y auxiliares, acompañarán á su hoja los documentos originales de los servicios y méritos alegados, exceptuándose de esta obligación los maestros que con anterioridad hubieren presentado en la Secretaría de esta Junta para su compulso los documentos citados.

3.º Que á los maestros, maestras y auxiliares que no hubiesen remitido dentro del plaze señalado su hoja de méritos y servicios, se les impondrá por la Junta algunos de los correctivos determinados en las disposiciones vigentes.

Madrid 11 Enero 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Vadillo.—El secretario, Rafael López Mera.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 10 de Mayo de 1909

Señores que asistieron: Gaitia (presidente); Díaz Rodríguez (vicepresidente); López Olavide, Cavauna Campos, Sanz Matamores y Sauquillo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés de Gaitia (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sebrino, fue leída y aprobada al acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Latina

107, Cándido Veira Lorenzo, inútil; excluido temporalmente.

Centro

40, Felipe Brogueras Peñalva, inútil; id. id.

166, Pedro Torres Hervás, inútil; id. id.

Chamberí

84, José Gómez Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

178, Benito López Fonseca, inútil; excluido temporalmente.

Villaverde

12, Blas Torrejón Moys, soldado por haber resultado útil.

Arganda

11, Gregorio Nera Gómez, inútil; excluido temporalmente.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Chinchón

21, Anastasio Manquillo García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

22, Juan Gaitán Paseual, id. id. en el primero del id.

24, Agustín Sánchez Gil, id. id. en el segundo del id.

36, Luis Armendariz Camarinas, idem idem en el primero del id.

42, Gregorio Iniesta Susiaco, talla 1'540 metros; continúa excluido temporalmente.

51, Juan Martínez Antonio, talla 1'428; idem id.

Estremera

1, Julián Salcedo Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Benito Corcobado Horcajo, id. idem en el primero del id.

3, Mariane Timoteo López Sánchez, talla 1'510 ms.; continúa excluido temporalmente.

5, Francisco Delgado Castillo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Eulogio Belinohón Cherillas, soldado por haber cesado la excepción.

8, Ventura Terceide y Corcobado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Luciano Alcalde Saode, id. id. en el primero del id.

12, Ignacio Blas Torres Aguado, reclámase certificación de existencia en filas del hermano del mozo llamado Felipe, del regimiento de Artillería 4.º ligero.

13, Arsenio Manuel Ferrero Mereno, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

16, Zeilo Salcedo Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

20, Félix Víctor García Marete, reclámase certificación de existencia en filas del hermano del mozo llamado Pedro al quinto regimiento montado de Artillería.

Fuentidueña de Tajo

7, Félix Leonarde García Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

9, Vicente Gómez Carpintero, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

10, Blas Matamores Castejón, talla 1'520 ms. Continúa excluido temporalmente.

13, Pedro Fabián Rodríguez Espada, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Morata de Tajuña

3, Pedro López Díaz, talla 1'520 ms. Continúa excluido temporalmente.

6, Juan Martínez Roldán, inútil. Idem idem.

11, Félix Nicolás Velilla García Fraile, inútil. Idem id.

13, Tomás Peinado de Anguita, talla 1'537 ms. Idem id.

15, Gregorio García de la Torre, reconocido el padre resultó impedido para el

trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

16, Felipe López Rufián Garcés, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña

4, Santiago García Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Pablo Fuentes Hermosa, inútil. Continúa excluido temporalmente.

10, Nicote Pérez Ramirez Sancho, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Tielmes

4, Indalecio Sáahez Fernández, idem id. primero id.

12, Victoria Fernández López, id. idem primero id.

Villaconejos

10, Anastasio Francisco Gómez Ruiz, idem id. segundo id.

Villamanrique

2, Francisco Sánchez Martínez, id. idem primero idem.

Villarejo de Salvanes

1, Domingo Domingo y Mera, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

4, Francisco José Bruno Pastana Raboso, pendiente de reconocimiento, acordándose que comparezca ante esta Comisión para verificar el mismo el próximo día 18.

10, Jacinto Sacristán Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15, Lucio García Almarza, talla 1'530, continúa excluido temporalmente.

16, Agapito Domingo Regal, se devuelve el expediente para su ampliación.

18, Cirilo Lázaro Cuesta Pérez, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

19, Cruz León y Camarero (conocido por Valentín), se devuelve el expediente para su ampliación.

21, Juan de Mata Honorate García Alense, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

22, Francisco París Raboso, inútil; continúa excluido temporalmente.

23, Valentín Pérez Raboso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

27, Felipe Gamacho Gamacho, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

29, Valentín Martínez Díaz inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1907

Chinchón

1, José Ortega Montero, útil condicional.

3, Juan González Castillo, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo, y reclamase de esta Diputación certificación de existencia en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat del hermano del mozo llamado Eleuterio.

6, Rufino Ruiz, inútil; continúa excluido temporalmente.

9, Enrique Chamorro Reco, inútil id. idem.

12, Víctor Gerardo López González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

16, Emilio López Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

28, Casildo Martínez López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

31, Ángel Pascual Ráez, id. id. primero idem.

34, Raimundo García García, inútil; continúa excluido temporalmente.

36, Ignacio Burgos Castillo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

37, Juan Salas Carrasco, inútil; continúa excluido temporalmente.

39, Miguel López Maese, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

46, Pablo Julián Catalán Sanz, id. id. primero id.

Extremadura

3, Jesús Martínez Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Marcelino Saucedo Sánchez, id. idem idem primero idem.

5, Silvestre Gómez Zorita, 1'538 metro continúa excluido temporalmente.

14, Benifasie Marote Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

15, Desgracia Hoyos Terciado, id. idem primero idem.

Fuentidueña del Tejo

4, Antonio Domingo Terciado Serrano, talla 1'515 m., continúa excluido temporalmente.

9, Santiago Gregorio Díaz García, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento

Morata

1, Feliciano Vázquez Jiménez, inútil continúa excluido temporalmente.

3, Antonio Vázquez Casado, inútil id. idem id. id.

10, Pedro Arias Fernández, inútil continúa excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

14, Vicente García Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

16, Emilio Salinas Corps, inútil, continúa excluido temporalmente.

17, Bibiano Francisco Morales Casas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

29, Domingo Julián Félix Zaze Baró, se devuelve el expediente para su ampliación.

Perales de Tajuña

4, Mariano Ramón López Cediell, inútil continúa excluido temporalmente.

6, Luciano Díaz Nicolás, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Clemente Anastasio García Redon-

do, talla 1'515 m. continúa excluido temporalmente.

Tielmose

1, Daniel Pérez Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Félix del Olmo Benito, idem id. primero idem.

7, Clemente Antonio Clemente Fernández, idem id. primero idem.

12, Nemesio del Pezo, idem id. sexto idem.

15, Antonio Cañavera Mora, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

16, Casto Baraza Rincón, inútil, idem idem.

17, Alejo Brea Garrido, talla 1'530; idem id.

18, Eladio Benito García, inútil, idem idem.

Valderacete

1, Juan González González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Francisco Monte González, id. idem segundo id. 87.

Valdelaguna

2, Julián Justo Peña Roldán, inútil, continúa excluido temporalmente.

6, Acacio Pauline Rubio Heras, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Villaconejos

5, Mariano Fernández y Fernández, talla 1'390; continúa excluido temporalmente.

7, Jorge Ayuso Raboso, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

11, Gregorio Misericordie Ruiz García, idem id. primero id.

14, Atlano Escalona Jubera, id. idem primero id.

Villamanrique de Tajo

2, Raimundo de la Plaza Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Luis Pérez y Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Francisco Rodríguez Sáez, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

5, Rafael Martínez López y Neira, id. idem en el primero del id.

6, Mateo Saucedo González, id. id. en el segundo del id.

Villarejo de Salvanes

3, Timoteo París y García Rico, talla 1'525 ms.; continúa excluido temporalmente.

5, Fulgencio Domingo Ayuso, útil condicional.

7, Anastasio García Sacristán, talla 1'520 ms.; continúa excluido temporalmente.

8, Cesáreo Díaz García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

11, Justo Alcalde Domingo, id. id. en el segundo del id.

12, Andrés Bac Martínez, excluido por fallecimiento.

13, Ignacio García Patrón y Sanz, inútil; continúa excluido temporalmente.

21, Salomé Jiménez García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Pezuela de las Torres

3, Julio Bustillo Alvarado, inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1905

Valderacete

2, Francisco Manrico Ayuso Ballessteres, inútil; continúa excluido temporalmente.

Villaconejos

4, Doroteo García Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Reemplazo de 1904

Chinchón

8, Jesús Tolmes Álvarez, inútil; continúa excluido temporalmente.

Extremadura

3, Casimiro Fernández Gómez, útil condicional.

Valdelaguna

3, Basilio Guijarro y Guijarro, inútil.

Reemplazo de 1903

Morata de Tajuña

1, Pedro Hernández Cañas, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1909

Saldaña

9, Ricardo Garrido Prada, talla 1'545; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Reemplazo de 1908

Casillas

2, Pedro Martín Moreno, talla 1'500; idem id. a la de Avila.

Cazorla

8, Emilio Cano Martínez, inútil; idem la id. a la de Jaén.

Reemplazo de 1907

Coronada

15, Santos Arias Martín, inútil; idem la id. a la de Badajoz.

Villarcayo

4, Saturnino López Marañón, inútil; idem la id. a la de Burgos.

Así mismo acordó la Comisión autorizar a la mixta de Reclutamiento de Huesca para que ante la misma sea reconocido el mozo Ramón Vicente López, número 112 de Palacio para el reemplazo de 1905, interesando la oportuna certificación de su resultado.

Idem a la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Pedro Pérez Sánchez, número 24 de Aranjuez para el reemplazo de 1907, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión se interrogó a los representantes de los pueblos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el

acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Don Gregorio Sauquillo y Ollero, alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 5 del art. 40 de la Ley, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se oita a estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar en este Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 31 del corriente a las once de su mañana por si tuviesen que hacer cualquier reclamación, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe a 7 de Enero de 1910. =Gregorio Sauquillo.

Mozos que se citan.

1. Francisco Garay Orive, hijo de Dionisio y de Francisca, nació el 8 de Enero de 1889.

9. Balbino Marcelino Sánchez Bernardo, hijo de Pedro y de Francisca, nació el 31 de Marzo de 1889.

20. Francisco de Paula, José de Calasanz, Juan, Raimundo, Paulino Viglietti González Miranda, hijo de Juan y de Carmen, nació el 27 de Agosto de 1889.

21. Mariano Cebada López, hijo de Ramón y de Valentina, nació el 8 de Setiembre de 1889.

24. Antonio Maroto Yáñez, hijo de José y de Juana, nació el 10 de Noviembre de 1889.

Madrid 10 Enero de 1910.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanes y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de don Trifino Gamazo, penden autos incidentales promovidos por don Rafael Ferrándiz Vives, con don Cristóbal Carusis, sobre indemnización por accidente del trabajo; en cuyos autos se ha dictado, por la Sala primera de este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento setenta y cuatro.—En la villa y corte de Madrid a siete de Diciembre de mil novecientos nueve: En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante D. Rafael Ferrándiz Vives, jornalero, vecino de Valdecasas, representado por el procurador D. Emilio Leirado, y defendido por el abogado don Mariano Alonso Buyón; y de la otra, como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de don Cristóbal Carusis, cuya profesión no consta

vecino de Madrid; sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se absolvió á D. Cristóbal Carnais, de la demanda contra él entablada por D. Rafael Ferrández Vives, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de Don Cristóbal Carnais, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alés.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Mure.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Estanislao Chaves, magistrado penante que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á siete de Diciembre de mil novecientos nueve.—Ante mí, P. H., Lde. César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á veinte de Diciembre de mil novecientos nueve.

Pedro Quinzanos. (C.—3.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de don Trifino Gamazo, penden autos incidentales promovidos por don José Riesgo Fernández, con don Gabriel Asius, y la Sociedad de Seguros «El Vulcano», sobre indemnización por accidente del trabajo; en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número noventa y seis triplicada.—En la villa y corte de Madrid á catorce de Junio de mil novecientos nueve, en los autos civiles incidentales que precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes; de una como demandante y apelante don José Riesgo Fernández, obrero, vecino de Madrid, representado por el procurador don José Marcial Aguirre, y defendido por el abogado don Pedro García Ortega; de otra como del mandado y apelado don Gabriel Asius, industrial, de igual vecindad, representado por el procurador don Leopoldo Gálvez Helguero, y defendido por el abogado don Rafael Malato; y de otra también demandado y apelado, los estrados del Tribunal por la rebeldía de la Sociedad de Seguros «El Vulcano», sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se absolvió á don Gabriel Asius y Perdiguer, y á don Manuel Atienza como presidente de la Sociedad de Seguros «El Vulcano», de la demanda interpuesta por el obrero José Riesgo Fernández, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de ha-

cerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid por la rebeldía de la Sociedad «El Vulcano», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín M. de Alés.—El magistrado don Antonio Cubillo votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel P. Vellido.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Vicente Fernández Vázquez magistrado penante que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal, en Madrid á catorce de Julio de mil novecientos nueve.—Ante mí, P. H., Lde. César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.

Pedro Quinzanos. (C.—5.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Francisca López Guas, que tuvo su domicilio en la calle del Aguila, núm. 29, piso quinto, Madrid, se la cita para que manifieste su actual residencia y señas de su domicilio, á fin de que preste declaración en expediente de solvencia que le siga como heredera del comandante D. Carlos López López, en resolución dictada por el excelentísimo señor capitán general de la cuarta región; comparecerá, en el término de veinte días, ante el juez instructor de la zona de reclutamiento núm. 27, teniente coronel D. Luis Capdevila.

Barcelona 3 de Enero de 1910.—El teniente coronel juez instructor, Luis Capdevila.

(B.—11.)

Don Julio Pedrero y Martín, capitán de Infantería, juez instructor de esta región y del expediente que se instruya al sargento de la primera Comandancia de tropas de Administración Militar Honorato Rodríguez, por daños á un tranvía.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al testigo Antonio Alonso Burgos.

Alonso Burgos Antonio, empedronado en la calle de D. Felipe, núm. 8, principal derecha, traslado á la calle del Salitre, núm. 33 ó 43, se le cita para prestar declaración en diligencia del expresado expediente, para que comparezca ante este Juzgado, sito Españoloto 16, de esta corte, y en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid 5 de Enero de 1910.—El capitán juez instructor, Julio Pedrero.

(B.—12.)

Don Manuel del Río y Andrés, comandante con destino en el primer Depósito de Reserva de ingenieros y juez instructor de los expedientes que se instruyen por la Comandancia de ingenieros de la plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al obrero Antonio Gómez López, natural de Carmona, provincia de Sevilla, de 35

años de edad, de estado soltero, de oficio peón de albañil, hijo de Juan Gómez y de Gracia López (difuntos), domiciliado en esta corte calle de la Salud, núm. seis, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el primer Depósito de Reserva de Ingenieros (Cuartel de la Montaña) con el fin de que amplie su declaración en el expediente de accidente del trabajo que se le instruye.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1909.—Manuel del Río.

(B.—18.)

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Hospicio, en autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Joaquín Illá Vivero, contra D. Mariano González López, sobre pago de cantidad, se saca á la venta en pública subasta, un terreno de cinco mil seiscientos pies cuadrados, equivalente á cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, sito en esta corte, calle de Salamanca, que antes se llamó de Sta. Julia, sin número, en parte de cuyo terreno se halla edificada una casa de reciente construcción, que se compone de doce habitaciones, con patio, pozo, dos invernaderos, corral, cuadra, palomar y jardín.

El mencionado terreno y casa, que constituyen una sola finca, y con objeto de la subasta, han sido valorados de común acuerdo con los litigantes, en la cantidad de once mil pesetas, como tipo para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de dicho señor juez, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día cinco de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado valor. Y por último, que los títulos de propiedad, se han suplido con certificación expedida por el Registro de la propiedad correspondiente, la cual estará de manifiesto en Secretaría durante las horas de despacho.

Madrid diez de Enero de mil novecientos diez.

El juez municipal,
José Luis Ponce de León.

El secretario, licenciado
Grande. (A.—16.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el señor juez de 1.ª instancia del Distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento sin testar de Carlos Hector, Barón de Courtiér de Pinmarch, cuyo verdadero nombre es el de Carlos Herffmann, natural de Porseny, Hungría, de 64 años de edad, que tuvo lugar en el Hospital de la Princesa, el 17 de Octubre del año último, y se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º—José Martínez Enriquez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

(C.—2.)

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha de ayer en los autos civiles ordinarios promovidos por el procurador don Ruperto Aicua, en nombre de doña Dolores de Reina y Cabrerero, por sí y como madre y representante legal del menor don José Morales Reina, contra doña Práxedes Fernández, don Ceferino Morales Fernández y don Cándido Sate Raquera, éste representado por el procurador don Aquilino Merich, sobre nulidad de una escritura de compra venta, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que le fué el primero, á doña Práxedes Fernández y á don Ceferino Morales y Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, concediéndoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se entenderán respecto á ellas todas diligencias con los Estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos señores doña Práxedes Fernández y don Ceferino Morales se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado en Madrid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º—Ferrer.—El actuario, Joaquín Ferrer.

Es copia,
Joaquín Ferrer.

(C.—4.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, hace saber por medio del presente, que por auto de seis del actual, ha declarado en quiebra voluntaria al comerciante de esta corte don Honorio Rodríguez y Rodríguez establecido en la calle de Hortaleza número noventa y seis.

Y á los efectos procedentes, con arreglo á las disposiciones del vigente Código de Comercio, se expide el presente en Madrid á dieciséis de Diciembre de mil novecientos nueve.—V.º B.º—El juez de primera instancia, Manuel Moreno.—El escribano, P. S., A. Luis Rubio.

(C.—6.)

PALACIO

Alejandro Velasco, se le cita por robe, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito de Palacio, durante el término de diez días.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 4.222.) (B.—3.467.)

INCLUSA

Pablo Isidro Ramírez Miranda, hijo de Francisco y de María, natural de Albacete, soltero, jornalero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color de la cara bueno, pelo castaño, ojos pardos, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Granada 5, principal, donde viven sus padres, se le cita por el delito de estafa, se presente ante el juez instructor de la Inclusa de Madrid durante el término de diez días, siguientes á la publicación de esta requi-

sitoria en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 2.) (B.—1.)

Muñoz Pedro natural de Madrid, soltero, jornalero, de 24 años, estatura baja, moreno, pelo negro, que viste pantalón y americana de paño y gorra de visera, que vivió en Tetuán de las Victorias, Madrid, calle de Valdeacederas, número 5, que podrá hallarse en la carretera de Extremadura, donde se dice vive su madre, se le cita por estafa, ante el juez de instructor de la Inclusa de Madrid, por término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 3.) (B.—2.)

LATINA

Adolfo Julián González Barrato, natural de Baserrata, casado, fontanero, de veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, que vivió calle de Segovia, número 27, tercero, se le cita por estafa, para que comparezca ante el juez instructor del distrito de la Latina en término de diez días.

Madrid 3 de Enero de 1910.—V.º B.º.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 4.) (B.—3.)

Natalie Torrijos de la Iglesia, natural de Torrijos, casado, jornalero, de cuarenta y cuatro años, cuyo domicilio se ignora, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Latina en término de diez días.

Madrid 3 de Enero de 1910.—V.º B.º.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 5.) (B.—4.)

José Fernández Villajobín, natural de Cabeceras, casado, de oficio cocinero, de 28 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color del rostro sano, domiciliado últimamente en calle del Doctor Fourquet núm. 28 bajo, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, dentro del término de 10 días, por el delito de usurpación de atribuciones y estafa.

Madrid 3 de Enero de 1910.—El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 6.) (B.—5.)

HUETE

El conocido por «Iglesias», de nombre y apellidos desconocidos que en el mes de Diciembre del año 1908 estuvo trabajando en la Fábrica azucarera de Arganda, se le cita para que declare acerca de una sustracción de dinero que le hizo Feliciano Collado Ballega, é instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de Instrucción de Huete, el día primero de Enero de 1910; sumario núm. 92-1909, dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las diez de la mañana.

Huete 1.º de Enero de 1910.—El juez de instrucción, Antonio Lozano.—El escribano, licenciado S. José Gómez.

(Núm. 8.) (B.—6.)

El conocido por «El Serdo Yñesta», cuyo nombre y apellidos se ignoran, que por el mes de Diciembre del año 1908, trabajaba en la Fábrica azucarera de Arganda, y es de Campo Real (Madrid), para que declare acerca de la sustracción de catorce ó quince pesetas en plata y esmeralda, que le hizo en dicha fecha Feliciano Collado Ballega, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás que proceda, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Huete, el día primero de Enero de 1910; en el sumario núm. 93 de 1909, dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las diez de la mañana.

Huete primero de Enero de 1910.—El juez de instrucción, Antonio Lozano.—El escribano, licenciado S. José Gómez.

(Núm. 9.) (B.—7.)

INCLUSA

Pérez Emilio, corredor de comestibles, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en Madrid, calle de la Montera, número 30, tercero, se le cita por estafa de pieles, á José González López, para que comparezca ante el juez instructor de la Inclusa en el plazo de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 10.) (B.—8.)

PALACIO

Barcelona Antonia, que vivió en la calle del Pacífico, núm. 22, se la cita para prestar declaración como testigo, ante el juez del distrito de Palacio, causa que se dicta contra Miguel Navarro Sarrion, por lesiones y actos deshonestos, lugar donde haya de concurrir calle del General Castaños, núm. 1, en término de cinco días ante el juez dicho.

Madrid 5 de Enero de 1910.—V.º B.º.—El señor juez, Enrique Hernanz.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 11.) (B.—9.)

CENTRO

Felipa Mirón (a) «La Ocho Ferras», verdulera, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, pálida, pelo castaño, ojos azules, con un bulto en el cuello, que vivió en el paseo de las Yserías 11, se le cita por sustracción de la niña Eusebia Tejera Moreno, se presente ante el Juzgado de instrucción del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 4 de Enero de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 12.) (B.—10.)

UNIVERSIDAD

Pérez Láceras Basilia, hija de Carlos y Micaela, natural de Villacorta (Segovia), soltera, sus labores, de treinta y nueve años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se le cita por hurto, para que comparezca ante el juez de instrucción de la Universidad en el plazo de cinco días, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

(Núm. 16.) (B.—13.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Ruzilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados César Palenzuela Fernández, de 20 años de edad, hijo de Gregorio y Juana, natural de Aranjuez,

de oficio cerrajero, y Enrique Polo Yunque, de 19 años de edad, hijo de Aquilino y Dolores, natural de Madrid, de oficio ladrillero; ambos vecinos de Madrid, domiciliados respectivamente en la calle del Pacífico 14, 2.º izquierda, y Madera Alta 47, para que en término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión provisional en la cárcel de este partido, por estar así acordado en causa que se les sigue en este Juzgado por el delito de estafa, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales respectivamente son: estatura, nariz y boca regular, pelo rubio, ojos garzos, color del rostro sano, pecoso de viruelas; estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color del rostro bueno, cicatriz debajo de la oreja derecha, cuello corto y grueso, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la referida Cárcel en prisión provisional comunicada.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 5 de Enero de 1910.—Francisco Fabi.—El actuario, L. César del Pozo.

(Núm. 17.) (B.—14.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Alvarez Arangüet, Gabriel Martín Aday y Juan Martín Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 5 de Febrero del año próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.484 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.204.) (B.—3.449.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Mata Ríos y Margarita Ubillos Bravo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 5 de Enero próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.542 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.210.) (B.—3.455.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal

del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama, emplaza á Francisco Latorre Ballesta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.338 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.211.) (B.—3.456.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Antonio Gómez Calle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Enero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.691 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 Diciembre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.212.) (B.—3.457.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Balsa Pulido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.309 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.213.) (B.—3.458.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Sancho Caballero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.270 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.214.) (B.—3.459.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Marcial Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 368 de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.215.) (B.—3.460.)